



RESPUESTA CONSOLIDADA OBSERVACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MG-SASI-005-2026

Compra e instalación de un sistema de estantería rodante para la organización del archivo documental de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H).

A continuación, se procede a condensar en este documento la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados respecto del proyecto de pliego de condiciones publicado para con este proceso de selección de contratistas, dentro del término concedido a tal fin, todo ello en el orden de arribo correspondiente, así:

1. DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA– Usuario Secop II: **DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA/** Su comunicación del 19 de agosto de 2026 (Mensaje electrónico del 19/08/2026 4:53:46 PM)

Por medio de la presente, nos permitimos formular observación respecto del requisito establecido en el numeral 4.2.1. “Documentos que acreditan experiencia específica”, dentro del proceso de selección MG-SASI-005-2026, cuyo objeto corresponde a:

“Compra e instalación de un sistema de estantería rodante para la organización del archivo documental de la Administración Municipal Central de Guadalupe (H).”

El numeral citado establece que los proponentes deberán acreditar dos (2) contratos en cuyo objeto o alcance se evidencie específicamente la “venta y/o suministro de sistemas de estantería para archivo documental”.

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ampliar dicho requisito, toda vez que la exigencia de acreditar experiencia exactamente en “sistemas de estantería para archivo documental” puede constituir una condición excesivamente específica que limite la participación de potenciales oferentes que cuentan con experiencia directamente relacionada y técnicamente idónea para ejecutar el objeto contractual.

Una empresa que haya suministrado y/o vendido estanterías metálicas, archivadores, sistemas de almacenamiento, mobiliario para archivo, estanterías industriales o comerciales y demás elementos destinados al almacenamiento y organización documental, cuenta con experiencia relacionada con la naturaleza del bien requerido y puede acreditar capacidad técnica y comercial suficiente para ejecutar el contrato objeto del presente proceso.

Debe tenerse en cuenta que el objeto contractual no consiste exclusivamente en la fabricación de un producto con una denominación comercial determinada, sino en la compra e instalación de un Sistema destinado a la organización y almacenamiento del archivo documental de la Administración Municipal.

En consecuencia, limitar la experiencia únicamente a contratos cuyo objeto contenga expresamente la denominación “sistemas de estantería para archivo documental” podría excluir oferentes que poseen experiencia equivalente o relacionada, aun cuando hayan ejecutado contratos de suministros de estanterías o archivadores que cumplen una finalidad de almacenamiento y organización sustancialmente similar.

La finalidad de los requisitos habilitantes debe ser verificar que el futuro contratista cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, procurando que las condiciones establecidas sean proporcionales, razonables y directamente relacionadas con las características del contrato, sin establecer barreras innecesarias a la participación.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la entidad modifique el numeral 4.2.1., permitiendo acreditar la experiencia mediante contratos cuyo objeto o alcance evidencie, entre otros:



	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO: DA
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE	VERSIÓN: 1
	NIT:891.180.177-9	VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 2 de 3

- Venta y/o suministro de estanterías.
- Venta y/o suministro de archivadores
- Venta y/o Suministro de sistemas de organización y almacenamiento documental.
- Venta y/o Suministro e instalación de estanterías o sistemas de almacenamiento documental
- Venta y/o suministro de sistemas de estantería para archivo documental.

Esta modificación permitiría a la entidad conservar la exigencia de experiencia específica y, al mismo tiempo, garantizar una mayor pluralidad de oferentes, evitando que el requisito quede limitado a proveedores que hayan ejecutado previamente contratos con una denominación prácticamente idéntica a la del objeto de la presente contratación.

Adicionalmente, solicitamos que, en caso de que la entidad decida mantener la exigencia de experiencia exclusivamente en “sistemas de estantería para archivo documental”, se explique de manera técnica y jurídica las razones por las cuales la experiencia acreditada mediante contratos de suministro de estanterías, archivadores o sistemas de almacenamiento similares no resulta suficiente para demostrar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

La presente observación se formula con el propósito de contribuir a que el proceso cuente con condiciones de participación objetivas, proporcionales y orientadas a garantizar la pluralidad de oferentes y la selección de la oferta más favorable para la entidad, sin afectar la calidad ni la idoneidad

Agradecemos a la entidad dar respuesta de fondo a la presente observación y, de considerarlo procedente, realizar el ajuste correspondiente a los documentos definitivos del proceso.

2. DISTRIBUCIONES BAUTISTA BYM – Usuario Secop II NILSON EFREM BAUTISTA / Su comunicación del 14 de agosto de 2026 (Mensaje electrónico del 14/08/2026 11:32:34 AM)

Con el interés en participar muy amablemente solicitamos a la entidad modificar el requisito de experiencia y aceptar: Acreditar la experiencia mediante dos contratos que sumados del el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, lo anterior para permitir una mayor pluralidad de oferente es y apoyar el comercio de jóvenes emprendedores y microempresas de la región.

Respuesta: Dada a su solicitud la entidad con el fin de dar amplitud y oportunidad para participar se acepta parcialmente y se modifica el numeral 4.2.1 del pliego.

4.2.1. Documentos que acreditan experiencia específica: La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad (**Anexo No. 6 “Información de contratos”**) y la acreditación de dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, en cuyo objeto o alcance se evidencie *la venta y/o suministro de sistemas de estantería para archivo documental y/o la venta y/o suministro de estanterías y/o la venta y/o suministro de archivadores* cuya sumatoria sea igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Los contratos a acreditar deben estar relacionados y clasificados en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE
------------------	---------

56101700	Equipo de oficina y muebles modulares
56121700	Módulos de almacenamiento general
561118 00	Muebles independientes
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios

Para efectos de establecer si cada uno de los acuerdos allegados para la acreditación de tal circunstancia, cumple con el valor de las primas en salarios mínimos solicitadas, se tomará el salario mínimo del año en el cual inicio la vigencia técnica del programa de seguros.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a las dos (2) primeras allegadas, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La **justificación de este requerimiento** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiéndose que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente “...el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad, cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

De esta forma quedan respondidas las observaciones.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ	Proyectó: HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Ajustó: H.M.S.C./ A.d. S.I. S.A.S.
Contrato: MG-CPS-002-2026	Contrato: MG-CPS-001-2026	Contrato: MG-CPS-081-2026